



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL -HOJAS MOVIBLES- DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUIÓN VEINTITRES (20456-23), DE 500 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO CERO UNO (01) AL QUINIENTOS (500), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DONDE SE APROBÓ EL PUNTO SEGUNDO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal en uso de la palabra y en seguimiento a la orden del día para la realización de esta sesión, trae a la vista el oficio presentado por la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-, cediendo la palabra al Director Financiero de esta comuna Erwin Orlando Rosales Quich, quien se hace acompañar del señor Gustavo Bac Encargado de Presupuestos, quienes al intervenir exponen al pleno del Honorable Concejo Municipal le sea aprobada la **SEGUNDA AMPLIACION PRESUPUESTARIA**, con el propósito de reestructurar renglones de inversión, misma que es necesaria para la ejecución de obras y con la finalidad de poder realizar la correcta operación dentro del sistema SICOINGL, surge derivada a las modificaciones presupuestarias originadas por las alzas de los rubros, dándole cumplimiento a lo que establece el Código Municipal, así mismo asegurando la calidad del gasto público y la oportuna transparencia y rendición de cuentas. El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que las modificaciones presupuestarias son generadas por la dinámica administrativa producto del cumplimiento de la Planificación Operativa programada y las competencias tanto propias como delegadas de la entidad, donde su principal fin es el bienestar común. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Financiera Integrada Municipal, fue creada para la correcta administración y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal es el ente que programa el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la Municipalidad en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales. **CONSIDERANDO:** Que a este Honorable Pleno corresponde la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos Municipales. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y con fundamento en el artículo 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 numeral "3" de su reglamento, por decisión unánime, **ACUERDA:** I) Aprobar la **SEGUNDA AMPLIACION PRESUPUESTARIA**, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 44,919.78), la cual queda establecida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
24.02.10.01.00.42-1532-0006	CONSTRUCCION MERCADO BARRIO EL CENTRO ALDEA TELEMAN Y ADQUISICION DE TERRENO ESTADIO TELEMAN-INVERSIÓN	44,919.78
	TOTAL	44,919.78

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
	CONSTRUCCION MERCADO BARRIO EL CENTRO ALDEA TELEMAN Y ADQUISICION DE TERRENO ESTADIO TELEMAN	
12.02.003.000.001.332.42-1532-0006.00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	44,919.78
	TOTAL	44,919.78

II) Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo a donde corresponda. III) El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente. IV) Enviar copia a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas –CGC- para efectos de control y fiscalización. (FIRMAS) Aparecen nueve firmas ilegibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DANIEL CAL RAX
SECRETARIO MUNICIPAL

